



Veinte mercaderes.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Ordinario sacado 6 de Marzo de 1739

En la muy Noble y muy Real Ciudad

de Murcia y Sala de las Casas de la Corte de ella sacado seis de
Marzo de mill setecientos treinta y quatro los muy Ill^{ms} señores Murcia
se juntaron a celebrar Cavildo por el ordinario como lo acostumbra a suer
Dⁿ Diego de B^oasis y Cordova Corregidor de esta Ciudad Dⁿ Lope Auellane
da Dⁿ Joseph Lugo Dⁿ Juan Carrillo Dⁿ Joseph Ferrer Dⁿ Julian de torres
Dⁿ Genes Ayllon Dⁿ Joseph Racamora Dⁿ Christoval de Bustos Dⁿ Loren
son Dⁿ Alfonso Manxesa Dⁿ Juan tizon Dⁿ Luis Menchiron Dⁿ Juana
Antonio Navariz Dⁿ Joseph dela Calle y Dⁿ Francisco Ferrer Dⁿ Expidoy =
segundo Joseph Lopez Meras Agustin de Huertas Juan Plano Joseph
Huertas Francisco toledano Joseph tuero Joseph Abadiaz Lorenzo Alon
so de Molina Bernave Balleso y Joseph Garcia Falcon Jurados = Or

Informe para Re
sado de Dⁿ Joseph Ferrer

Hizose relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo por el s.
Corte Dⁿ Idor y hecha por Zedula ante Dⁿ Idor y Expreion de su efecto de que
nos los presentes Escriuano. Certificamos para resolver en Vista de Carta
orden de su Magestad y señores de su Real y Supremo Consejo y Camara de
Castilla dirigida a dho señor mandando ynforme esta Ciudad si Dⁿ Joseph
Ferrer es Persona de buena vida y Costumbres si Concuere en el la suficien
cia y abilidad que se requiere para seruir un Oficio de Exidor de este Ayun
tamiento que pretende; si en el se halla su Padre o algun hijo suyo Eser
ciendo Oficio; si tiene Otro trato y Comercio en los abastos publicos; si tiene
o a tenido tienda de mercaderias o en el comercio de la Republica algun Oficio
o trato de los serviles de ella o si tiene alguna Otra nulidad que le yncapacite
seruir dho Oficio = 2 la Ciudad haviendola Oido y Confeido teniendo pre
senze que dho Dⁿ Joseph Ferrer es Persona de buena vida y Costum bres
ab^l y suficiente para seruir dho Oficio y que no tiene en este Ayunta
miento Padre ni hijo ni le Comprehenden ninguna de las nulidades que
preuine la Real orden ni Otra alguna que pueda ynpedirle su pretension

2dem. Dⁿ Antonio
Buendia y Barnuevo

Hizose relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo por el s.
Corte Dⁿ Idor y hecha por Zedula ante Dⁿ Idor y Expreion de su efecto de
que nos los presentes Escriuano. Certificamos para resolver en Vista
de Carta orden de su Magestad y señores de su Real y Supremo Con
sejo y Camara de Castilla dirigida a dho señor mandando ynforme esta Ciu
dad si Dⁿ Antonio Buendia y Barnuevo es Persona de buena vida y Co
stumbres; si Concuere en el la suficiencia y abilidad que se requiere para
seruir un Oficio de Exidor de este Ayuntamiento que pretende;
si en el se halla su Padre o algun hijo suyo Eserciendo Oficio; si tiene
o a tenido tienda de mercaderias o en el Comercio de la Republica algun

